



AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS

BANDO MUNICIPAL

PROHIBICIÓN DE TIRAR BASURA EN LA VÍA PÚBLICA Y DESVIAR AGUAS RESIDUALES A PARCELAS COLINDANTES.

Ante la queja de muchos vecinos, el Ayuntamiento de Puentes Viejas, en el ejercicio de sus competencias en materia de salubridad pública, medio ambiente y limpieza urbana establecida en la Ley de Bases de Régimen Local, recuerda la prohibición expresa de arrojar, depositar o abandonar residuos de cualquier naturaleza en la vía pública, zonas transitadas por personas, fuera de los lugares, horarios y condiciones expresamente habilitados para ello, así como el desvío de las aguas residuales o del alcantarillado a parcelas colindantes.

En particular, queda prohibido:

- Tirar papeles, vidrios, colillas, envases, plásticos, restos de comida u otros residuos en calles, plazas, jardines y demás espacios públicos.
- Depositar bolsas de basura fuera de los contenedores destinados a tales efectos.
- Abandonar en la vía pública enseres, muebles, electrodomésticos u otros residuos sin autorización y al margen de los procedimientos habilitados.
- Ensuciar la vía pública como consecuencia de actividades particulares, obras o eventos sin adoptar las medidas de limpieza correspondientes.
- El desvío directo de las aguas residuales o del alcantarillado a parcelas colindantes.

El Ayuntamiento apela a la **responsabilidad cívica y colaboración de la ciudadanía**, recordando que el mantenimiento de un municipio limpio y saludable es una tarea compartida que beneficia al conjunto de la población.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Mangirón (Puentes Viejas) a 26 de diciembre de 2025